

Guardia segundo don Pedro García Plaza.
 Cabo don Jesús Rubio López.
 Cabo primero don José María Sánchez Redaño.
 Guardia segundo don José Ramos Monje.
 Otro, don Diego Pérez González.
 Otro, don José Amado Juan.
 Sargento don Timoteo Serrano Arellano.
 Cabo primero don Antonio Navarro Torres.
 Guardia segundo don Juan Fernández Gómez Ruiz.
 Otro, don Juan del Campo García.
 Cabo primero don Antonio Tienda Rodríguez.
 Guardia segundo don Juan Marín Muñoz.
 Guardia segundo don José Ramos Vergara.
 Cabo primero don Francisco Serrano Medina.
 Guardia segundo don Carmelo Herrera Palazuelo.
 Capitán don Fermín García Alonso.
 Teniente don Juan Blanco Arribas.
 Otro, don Ángel Moreno Gimeno.
 Guardia segundo don José Palacios Ara.
 Otro, don Alberto Conde Mayorga.
 Otro, don Juan del Rosa Lara.
 Otro, don Eduardo del Pilar Gorjón.
 Otro, don Jesús Mesa García.
 Otro, don Juan García Aurteneche.
 Otro, don Juan Manchado Cabezas.
 Otro, don José Morante López.
 Otro, don Benito Iglesias Asensio.
 Otro, don Francisco Bejarano Carmona.
 Otro, don Juan Arenillas Izquierdo.
 Otro, don Miguel Villar Iglesias.
 Otro, don José Sierra Moya.
 Otro, don José Alonso Espinosa.
 Otro, don Asensio Sánchez Masegosa.
 Otro, don Carlos Estévez Magdalena.
 Otro, don Rafael Muñoz de la Torre.
 Otro, don Miguel Rubio Ruescas.
 Otro, don Emilio Moreno Carrascosa.
 Otro, don José Trinidad Jacinto.
 Otro, don Juan Pérez García.
 Otro, don José López García.
 Otro, don Eufasio Astasio Molina.
 Otro, don José Toro Rodríguez.
 Otro, don Manuel Molina Extremera.
 Otro, don Manuel Fernández Cáceres.
 Otro, don Antonio Estévez Vacas.
 Guardia segundo don Agustín Grande Ramos.
 Otro, don José Arroniz Sánchez.
 Otro, don José Touriño Fontanes.
 Brigada don Alejandro Muñoz Santos.
 Guardia segundo don Juan Palazón Martínez.
 Otro, don Arsenio Muñoz Pino.
 Otro, don Ovidio Santiago Blanco.
 Otro, don Ángel Avila González.
 Otro, don Antonio Castellano Estrella.
 Otro, don José Domínguez Coin.
 Otro, don Miguel Mulas Martínez.
 Otro, don Manuel López Crespo.
 Otro, don Pedro Carreño Cruz.
 Otro, don Luis González Vázquez.
 Otro, don Luis Granda Freire.
 Otro, don Juan Nomdedeu Azopardo.
 Otro, don Antonio Bastida Zambrana.
 Otro, don Ramiro Coteló Vecino.
 Otro, don Juan Pérez Corbacho.
 Otro, don Pedro Torrés Sánchez.
 Otro, don Juan Fernández Nieto.
 Otro, don Miguel Conejo Benítez.
 Otro, don Justo Castellanos Aceta.
 Otro, don José Rodríguez Juncal.
 Otro, don Andrés Moreno Portero.
 Cabo don Manuel Casteleiro Torres.
 Otro, don Marcos Expósito García.
 Guardia segundo don Emilio Ranco Castilla.
 Otro, don Benigno Macía López.
 Otro, don Teodoro Rodríguez Parrado.
 Otro, don Juan Martínez Díaz.
 Otro, don Francisco Lara López.
 Otro, don Luis Martín Pérez.
 Guardia segundo don Agustín Mosquera Sánchez.
 Otro, don Francisco Ocaña Gallego.
 Otro, don Manuel Martínez Maceiras.
 Cabo primero don Arturo Estévez Tejerina.
 Otro, don Pedro García Fernández.
 Guardia segundo don Víctor Bartolomé Martín.
 Otro, don Aurelio Rodríguez Amboage.
 Otro, don Paulino Alonso Caivo.
 Otro, don Pedro García Cano.
 Otro, don Pascual Iglesias Urbán.
 Otro, don Francisco Mentaño León.
 Otro, don Pedro Fernández Turrillo.
 Otro, don Julián Corchero Bodrilla.
 Otro, don José Román Díez.
 Otro, don Julio Saavedra Mariño.
 Otro, don Francisco Castro Delgado.
 Otro, don Ángel Vázquez García.
 Otro, don Joaquín Asís Vicente.

Otro, don José Romero Pérez.
 Otro, don Ángel Pérez Ruzafa.
 Matrona doña Isabel Fernández Esteso.
 Otra, doña María Luz Frutos Sogo.
 Otra, doña Sara Herreras Alvarez.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

34060 ORDEN de 28 de julio de 1982 por la que se autoriza al Centro «Instituto Popular Politécnico» para la impartición de diferentes cursos como Centro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Miguel Doña Gil, titular del Centro de Enseñanza por Correspondencia, denominado «Instituto Popular Politécnico», sito en calle Don Alfonso El Sabio, número 7, de Sevilla, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a distancia y para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 23 de mayo de 1956, con el número 77;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y que ha cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, acompañando a toda la documentación el informe favorable de la Unidad Técnica de Construcción y el de la Dirección Provincial;

Vistos el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares; los preceptos correspondientes de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y la Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las citadas normas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Instituto Popular Politécnico», sito en calle Don Alfonso El Sabio número 7, de Sevilla.

Segundo.—Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, las enseñanzas siguientes:

Apartado e): Auxiliar de oficinas, prácticas de oficinas, Contable comercial, Mecánico en motores de explosión y diesel.

Apartado f): Curso de mecanografía, curso de Taquigrafía, curso de Cálculo comercial, curso de Matemáticas comerciales, curso de Contabilidad, curso de Ventas.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el titular del Centro «Instituto Popular Politécnico» queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias